San José de Cúcuta,

Rad No. 2025-211-000684-3
2025-09-29 10:44 -RECEPCION
Rem/D: SUBGERENCIA GE
Destino: GERENCIA GENER
Asunto: REQUERIMIENTO
Folios: 0
Anexos:
By Ope Colombia

Doctora
LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN
Gerente General
Ciudad

REFERENCIA: Requerimiento para la constitución de un proceso de bienes y servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Cordial Saludo,

De manera atenta y de acuerdo con el asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de constituir bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de ropa de trabajo y calzado para la dotación de los funcionarios administrativos de IFINORTE.

OBJETO: *CONTRATAR LA COMPRA DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE*

En la red de procesos interna el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico y tiene por objetivo *"Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales".*

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente: *"ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes." "(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."*

De conformidad con lo establecido en los artículos 230 y 232 del Código Sustantivo del Trabajo y las disposiciones concordantes, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER -IFINORTE se encuentra obligado a suministrar dotación de vestido y calzado a los servidores públicos y/o trabajadores oficiales que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tres veces al año (30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre).

En virtud de que los funcionarios identificados cumplen con los requisitos legales para acceder a la dotación, y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de presentación y seguridad en el desempeño de sus funciones, se requiere adelantar el proceso de adquisición de los elementos descritos en la presente ficha técnica.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DOTACION SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTOR:
Se requiere entregar a cada uno, las tres (3) dotaciones correspondientes por ley.

➢ **CONDUCTOR:**

Entregar camisa, pantalón y calzado.

Especificaciones técnicas del pantalón Jean:

- Jean clásico de caballero prelavado, para trabajo comercial y/o industrial, de alta resistencia.
- 5 bolsillos de parche, relojero reforzado con 2 presillas de seguridad.
- Bolsillo interno en seda de seguridad.
- Bolsillo interno en seda poliéster.
- Cremallera, hilo venus en 50mm - 75mm.
- Botón metálico.

Especificaciones técnicas de la Camisa manga larga:

- Camisa para Dotación en tela Oxford Manga Larga para caballero
- Cuello pecheras, portañuelas y puños fusionados
- Bolsillo pecho izquierdo
- Botón grueso, botones en cuello poli algodón 55% algodón – 45% POL.

Especificaciones técnicas del calzado tenis deportivo:

- **Descripción:** tenis deportivos para hombre Power Negro Harrow plus racer Sc repel con capellada textil, suela en phylon y material interno en textil.

➢ **SERVICIOS GENERALES:**

- Entregar Uniforme Anti fluidos dos piezas y zapato antideslizante para servicios generales

Especificaciones técnicas del uniforme anti fluido:

- Blusa anti fluido con cortes, dos bolsillos

- Pantalón anti fluido tipo sudadera, con bolsillos laterales
- Tela anti fluido nacional 100% poliéster

Especificaciones técnicas calzado:

- Calzado Bidensidad en Poliuretano, tipo Full PU, con inyección específica en la huella que optimiza la capacidad Antideslizante del diseño en condiciones húmedas y la Resistencia al Desgaste del zapato en suelos abrasivos; e inyección en la parte superior que aumenta el confort (Ergonómico) y Absorción de Impacto para proteger la salud del usuario. Elaborado con material Resistente a Hidrocarburos lo que le permite un buen desempeño y durabilidad en ambientes donde son usados solventes y limpiadores; igualmente por la naturaleza del material ofrece protección contra el riesgo eléctrico (Calzado Dieléctrico) con propiedad disipativa de cargas estáticas (Antiestático).

CONDICIONES ADICIONALES:

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino y masculino.

Condiciones de tallaje: La empresa debe tomar la medida para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Debe manejar tallaje femenino y masculino por separado. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público, tales como dobladillos, cinturas y mangas, o las que se requieran de manera ligera.

NOTA: Deberán allegarse a IFINORTE las muestras al radicar la oferta en el SECOP II, estas muestras serán objeto de evaluación técnica, todas las muestras allegadas deberán reclamarse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de evaluación definitiva de los proponentes, si pasados los siguientes quince (15) días los proponentes no han recogido las muestras, la entidad no se hará responsable de estas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en los estudios previos y sus anexos.
b) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
c) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
d) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de: a) Información y contactos del canal de comunicación que se habilita. b) Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
e) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
f) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
g) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

h) El suministro deberá entregarse en el Almacén de IFINORTE, durante el horario comprendido: de lunes a viernes de 8:00 -11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm. En todo caso, IFINORTE por intermedio del supervisor designado, rechazará los materiales o elementos que no cumplan con la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
i) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
j) Las muestras físicas deberán tener excelente terminación de confección en cuellos, puños, dobladillos, cases y demás, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas. Sesgos con excelentes terminaciones. Los acabados de la confección deben ser de óptima calidad. Estampados de óptima calidad.
k) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
l) En caso de devoluciones de productos por parte de IFINORTE, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
m) El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en las fichas técnicas, presentados en su oferta económica.
n) El contratista deberá responder por la calidad de las prendas y calzado a proveer. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
o) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales solicitados para las prendas y el calzado.
p) El contratista deberá informar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio y/o Local, debidamente registrados en el Certificado de Existencia y representación Legal, que garanticen y faciliten la disponibilidad y entrega de los artículos a suministrar en cumplimiento con el objeto contractual.
q) Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla
r) El contratista debe asegurar durante 30 días calendario la garantía de calidad para prendas y sesenta (60) días calendario para calzado, esto sin perjuicio de las garantías requeridas dentro del proceso.
s) El contratista deberá reemplazar los bienes que resulten defectuosos dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la devolución de las prendas o el calzado.
t) Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante.
u) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén.
v) El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.
w) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere

en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

x) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de IFINORTE no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de IFINORTE estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

y) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

z) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.

aa) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

bb) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

cc) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos por IFINORTE.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará IFINORTE y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas del presente proceso en pesos colombianos.

h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

i) Poner en conocimiento de IFINORTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.

k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta IFINORTE, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a IFINORTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con IFINORTE, por el plazo de ejecución del contrato.
s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **(30) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la aceptación de la oferta.

VALOR DEL CONTRATO:

La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

LEE JOHAN CÁCERES CÁCERES
Subgerente Administrativo y Jurídico.
IFINORTE.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Revisó: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Aprobó: Lee Johan Cáceres Cáceres	Subgerente Administrativo y Jurídico	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente		